

- 
- Tema 31.- Fase P: Ordenación del pago. Concepto. Competencia. Prelación de créditos a efectos de expedición de los órdenes de pago. El Plan de Disposición de Fondos. Formas mediante las cuales pueden materializarse los órdenes de pago; fiscalización. Contabilización.
- Tema 32.- Contenido y regulación. Fases que comprende la gestión de los ingresos.
- Tema 33.- Nacimiento del derecho. Conceptos generales. Compromiso del presupuesto corriente y su contabilización.
- Tema 34.- Reconocimiento y liquidación del derecho. Ingresos tributarios de liquidación individualizada. Tributos de cobro periódico de recibo. Otros supuestos de reconocimiento y liquidación de derechos. Contabilización de los distintos supuestos.
- Tema 35.- Realización material del ingreso: la Recaudación. Aspectos sustantivos. Contabilización.
- Tema 36.- Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados por causas distintas del ingreso. Devolución de ingresos indebidos.
- Tema 37.- La agrupación de presupuestos cerrados. El presupuesto cerrado de gastos. Modificación de saldos iniciales. Ordenación del pago. Realización de pagos. Prescripción.
- Tema 38.- El presupuesto cerrado de ingresos. Modificación del saldo inicial de derechos reconocidos. Anulación de derechos reconocidos. Recaudación de derechos reconocidos.
- Tema 39.- Acreedores no presupuestarios. Operaciones de tesorería.
- Tema 40.- Deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería. Avales y garantías otorgadas. Avales recibidos. Depósitos no monetarios constituidos por terceros.
- Tema 41.- La liquidación del presupuesto. Significado. Cierre del presupuesto de gastos. Cierre del presupuesto de ingresos.
- Tema 42.- El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. Confección y trámite del estado de liquidación.
- Tema 43.- La Cuenta General de las Entidades Locales. Estados y cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos.
- Tema 44.- Anexos a los estados anuales.
- Tema 45.- La memoria anexa a la Cuenta General. Formación y tramitación de las Cuentas Anuales. Información para el Pleno de la Entidad y los Órganos de Gestión.
- Tema 46.- Las Entidades Locales en el nuevo marco normativo: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Aspectos Generales
- Tema 47.- La nueva regulación de suministro de información: La Orden HAP/2015/2012, de 1 de Octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Tema 48. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En Bollullos del Condado, a 11 de marzo de 2014.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Francisco José Díaz Ojeda

---

## **CALAÑAS**

### **ANUNCIO**

#### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 13 de febrero de 2014, aprueba inicialmente y de manera definitiva, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2014, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal. Sometiéndose a información pública el expediente por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

**Presupuesto 2014****INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2014</b>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	703.649,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	340.800,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.188.407,30 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	221.591,00 €
VI	ENAJENACIÓN INVER. REALES	1.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.490.447,30 €</b>

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2014</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	923.171,00 €
II	GASTOS BIENES CORRIE. Y SERV.	507.200,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	98.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	136.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	72.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.370.371,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<b>DENOMINACIÓN PLAZAS</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO (1)</b>	<b>ESCALA (2)</b>	<b>SUBESCALA (2)</b>	<b>CLASE (2)</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>OBSERVA.</b>
SEC-INTERVEN	1	B		SEC-INT.			VACANTE
ADMINISTRA.	3	C	ADMN. GRAL	ADMINIS.			
AUX. ADMIN.	2	D	ADMN GRAL	AUXILIAR			A EXTINGUIR (PROM. INTERNA)
ORDENANZA	1	E	ADMN. GRAL	SUBALTER.			
LIMPIADORA	1	E					A EXTINGUIR
CABO POLICIA							
POLICIAS LOC.	4	C	ADMN. ESPEC	SER. ESPEC.	POLIC.		
CEMENTERIO	1	E					A EXTINGUIR

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

<b>DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
GRADUADO SOCIAL	1	
CONSERJE ESCUELAS	1	
ENCARGADO DE OBRAS	1	
LIMPIEZA VIARIA	1	
ELECTRICISTA	1	
BIBLIOTECARIA	1	
SERVICIOS VARIOS	2	
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	

Calañas, 20 de febrero de 2014.- LA ALCALDESA. FDO. ANA DEL C. ROMERO ROMERO

## CORTEGANA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil trece, acordó aprobar provisionalmente el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncio insertado en este Boletín el día veintitrés de enero de dos mil catorce, y contra la aprobación de la modificación de esta Ordenanza no se presentaron alegaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Se inserta a continuación el texto de la Ordenanza modificada:

#### **«ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES»**

##### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el Artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Local y de conformidad con los artículos 15, 16, y 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cortegana al amparo de la previsión contenida en el número 4 del citado Artículo 20, establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales; que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

##### **Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios derivados de la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, para la realización de actividades deportivas principalmente; así como también para manifestaciones artísticas, culturales o actos públicos que sean compatibles con aquellas. En este último caso, la utilización del pabellón y demás instalaciones estará sujeta a la aprobación del Concejal de Deportes o en su defecto del Alcalde, reglándose dicha actividad con un convenio específico.

##### **Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

Estarán obligados al pago:

- a) Las personas naturales o jurídicas que soliciten la utilización de las instalaciones.
- b) Las entidades, organismos, asociaciones, federaciones, clubes, etc. en nombre de los cuales se hubiere solicitado la autorización.

##### **Artículo 4º.-Cuota tributaria.**

La cuota tributaria de esta tasa se ajustará a las siguientes **tarifas para el Pabellón Cubierto:**